

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 014/2023

Viedma, 9 de junio de 2023

VISTO, el expediente 875/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución de la Honorable Asamblea Universitaria N° 02/2017, la Resolución MEN N° 134E/2018, la Resolución UNRN N° 16/2008, y las Disposiciones SDEyVE N° 015/2021, N° 012/2022 y N° 025/2022, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Estatuto de la UNRN, tienen responsabilidad e intervención directa en el proceso de elaboración y aprobación de los Programas Analíticos y/o en las modificaciones no estructurales de los Planes de Estudios las siguientes áreas, actores y/u órganos de gobierno: Docentes, Directores/as de Carreras y Escuelas y sus Consejos Asesores, Vicerrectores/as con la asistencia de las Secretarías de Docencia Extensión y Vida Estudiantil de Sede y el Rectorado.

Que el artículo 53° del Estatuto de la UNRN establece que: *"... Son deberes del personal docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO: (...) Inciso x. Cumplir con la presentación de programas, informes y todo otro requerimiento vigente para el cargo."*

Que la Disposición SDEyVE N° 015/2021, aprobó en su artículo 1° *"el procedimiento administrativo para la "Formalización y Auditoría de los Programas Analíticos de la UNRN"* y en su artículo 2°, aprobó la *"Plantilla de formalización de Programas Analíticos"*, obrante en el Anexo II, y asimismo, determinó que *"la vigencia máxima de los mismos será por un periodo de tres (3) años de no mediar modificaciones en el mismo"*.

Que la mencionada Disposición establece, en su artículo 3° *"que las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de las Sedes deberán poner a disposición de los/as estudiantes los Programas Analíticos de todos los espacios curriculares desde el comienzo del curso y elevar los Programas Analíticos de todas las asignaturas, tanto obligatorias como electivas/optativas y/o personalizadas, con el objeto de su incorporación al Catálogo de Materias. Dicha elevación deberá realizarse durante las dos primeras semanas de clase del primer cuatrimestre, para*

las asignaturas del primer cuatrimestre y anuales y durante las dos primeras semanas de clase del segundo cuatrimestre para las asignaturas del segundo cuatrimestre, según el calendario académico de cada ciclo lectivo."

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil en el marco de la política de informatización de procesos y procedimientos ha impulsado el desarrollo del Sistema de Programas Analíticos (SPA).

Que mediante la Disposición SDEyVE N° 012/2022 se establecieron las condiciones para la formalización de los Programas Analíticos de las asignaturas del segundo cuatrimestre del ciclo 2022 (periodo de prueba del Sistema de Programas Analíticos).

Que la Disposición SDEyVE N° 025/2022, en su artículo 2°, establece que *"a partir del ciclo lectivo 2023 las carreras presenciales de la UNRN que incorporen horas curriculares bajo la modalidad a distancia deberán explicitar la carga horaria correspondiente en los Programas Analíticos de cada asignatura"*.

Que a comienzos del ciclo lectivo 2023 se ha dado instrucción a las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de las Sedes para que los programas analíticos de las asignaturas anuales y del primer cuatrimestre 2023 sean formalizados mediante el SPA.

Que el SPA forma parte del ecosistema de gestión académica de la UNRN y se encuentra integrado y retroalimentado por otros sistemas del entorno, actualizando información en tiempo real, razón por la cual la vigencia de los programas debe necesariamente ser confirmada anualmente.

Que se hace necesario determinar la finalización del periodo de prueba y, por lo tanto, determinar que el Sistema de Programas Analíticos constituye la única herramienta para la formalización de los Programas Analíticos con el propósito de dar cumplimiento a la obligación anual docente establecida en el artículo 53º, Inciso x. del Estatuto de la UNRN (...) y a lo dispuesto por el artículo 3º de la Disposición SDEyVE N° 015/2021.

Que a esos efectos, se hace necesario sustituir el Anexo I de la disposición SDEyVE N° 015/2021 incorporando las modificaciones necesarias al procedimiento

de "Formalización y Auditoría de los programas Analíticos de la UNRN" y el Anexo II detallando las pantallas de carga del SPA.

Que el procedimiento no prevé auditoría por lo que corresponde sustituir dicho término por el de Validación.

Que mediante Dictamen SSLyT N° 49/2023, la Subsecretaría Legal y Técnica se ha expedido sobre el procedimiento, realizando sugerencias en lo relativo a la técnica legislativa, y que las mismas han sido incorporadas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 824/2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Establecer que el procedimiento administrativo para la "Formalización y Validación de los Programas Analíticos de la UNRN" se realice mediante el SISTEMA DE PROGRAMAS ANALÍTICOS (SPA).

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el Anexo I de la Disposición SDEyVE N° 15/2021, que aprueba el "Manual de Proceso y Procedimiento Administrativo para la Formalización y Validación de los Programas Analíticos de la UNRN", por el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el Anexo II de la Disposición SDEyVE N° 15/2021, Plantilla para la formalización de los Programas Analíticos de la UNRN, por el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la presentación y consecuente vigencia de los Programas Analíticos de la UNRN es de carácter anual.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido archivar.

ANEXO I - DISPOSICIÓN SDEyVE N° 014/2023

Manual de Proceso y Procedimiento para la "Formalización y Validación de los Programas Analíticos de las carreras de grado de la UNRN"

1. Introducción

1.1 Propósito del documento

El propósito del manual de procedimiento es establecer un proceso claro y eficiente para la presentación anual de los programas de asignaturas correspondientes a las carreras de grado de ciclo corto y largo, por parte de los/las profesores/as a cargo de su dictado, definir las responsabilidades de control por parte de las direcciones de carrera y la dirección académica de cada sede, poniendo en evidencia la integralidad del proceso de formalización y la responsabilidad de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad en el correspondiente resguardo documental.

1.2 Alcance del documento

Este manual se aplicará en la formalización y presentación anual de los programas de asignaturas y establecerá los lineamientos para su revisión y aprobación. El documento se limita a describir el proceso y procedimiento para la "Formalización y Validación de los Programas Analíticos de la UNRN" y las intervenciones que realizan los/as diferentes actores: docentes a cargo de asignaturas, Direcciones de carrera, Direcciones de Escuela, Direcciones de Asuntos Académicos de Sede y Dirección de Planes de Estudio y Docencia de la Universidad.

2. Información general del proceso

2.1 Objetivos del Proceso

El proceso descrito en este manual tiene como objetivo la "Formalización y Validación de los Programas Analíticos de la UNRN", para dar cumplimiento a las obligaciones docentes previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y en el Reglamento de Estudios de la Universidad (Resolución UNRN N° 16/2008), a fin de:

- i. Garantizar que los programas de asignaturas presentados cumplan con los estándares de calidad establecidos por la institución.
- ii. Establecer mecanismos de control y seguimiento del proceso para asegurar su correcta implementación y respeto de los plazos establecidos.
- iii. Disponer de un repositorio actualizado.

2.2 Eventos de inicio y fin

El proceso inicia con la elaboración y carga anuales del programa analítico, por parte del/de la docente a cargo de la asignatura, en el Sistema de Programas Analíticos (SPA) y de acuerdo a lo establecido en la Resolución UNRN N° 16/2008 y el presente documento. El proceso finaliza con la incorporación del PA al catálogo de materias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO en el ámbito de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNRN.

3. Especificación del proceso

3.1 Descripción general

El proceso de presentación de los programas analíticos tiene las siguientes etapas:

1. Los/Las docentes a cargo de la asignatura elaboran, cargan y presentan anualmente el programa analítico en el Sistema de Programas Analíticos de la UNRN (SPA).
2. Las Direcciones de carrera revisan y aprueban los programas presentados.
3. Las Direcciones de Escuela revisan y aprueban los programas presentados
4. La Dirección de Asuntos Académicos de cada Sede controla y valida los programas aprobados por las Direcciones de Escuela, notifica la versión oficial para su distribución interna y para la incorporación de los mismos en el catálogo de materias en el ámbito de la Secretaría de Docencia Extensión y Vida Estudiantil.

4. Etapas del proceso

ETAPA 1: ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ANALÍTICOS (PA) – Nivel 1

Responsable: Docente a cargo de la asignatura (elabora la propuesta académica y eleva a director/a de carrera).

Normativa/documentos: Reglamento de Estudios Resolución UNRN N° 16/2008 y sus modificatorias. Calendario Académico. Resolución CSDEyVE donde se aprueban contenidos mínimos y plan de estudios con correlativas de la carrera.

- Una vez que ha finalizado el procedimiento de designación/asignación docente, el/la docente responsable a cargo de cada asignatura, recibe a través de su correo institucional la solicitud de la presentación obligatoria del Programa Analítico con indicación de fecha límite de presentación.
- El/La docente elabora el Programa Analítico de acuerdo a la normativa vigente y al Anexo II de la presente.
- El/La docente carga y presenta el Programa Analítico a través de las funcionalidades del Sistema de Programas Analíticos (<https://spa.unrn.edu.ar/>) para el perfil de profesor.
- Una vez presentado, el Programa Analítico pasará a estado "EN REVISIÓN" en el Sistema y quedará disponible para el control de Nivel 2.

ETAPA 2: INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CARRERA – Nivel 2

Responsable: Director/a de Carrera (controla y eleva).

Normativa/documentos: Reglamento de Estudios Resolución UNRN N° 16/2008 y sus modificatorias. Calendario Académico. Resolución CSDEyVE que aprueba contenidos mínimos y plan de estudios con correlativas de la carrera.

El/La Director/a de Carrera es responsable de controlar los PA presentados por los/as docentes a cargo de las respectivas asignaturas mediante la intervención en el circuito de revisión previsto en las funcionalidades del sistema SPA y dentro de los plazos establecidos por calendario académico y disposiciones vicerrectorales. A tales efectos deberá:

- Asegurar que en el cronograma de funcionamiento de la carrera se incluyan las fechas de presentación de los PA.
- Asegurar que los programas presentados se correspondan con las asignaturas de cada plan vigente conforme a la normativa vigente -plan de estudios/ plan de transición y caducidad-.
- Asegurar que la propuesta de PA de cuenta del abordaje de los contenidos mínimos de la asignatura establecidos en el plan de estudios vigente.
- Controlar y asegurar el cumplimiento del porcentaje de las horas totales dictadas bajo modalidad a distancia en carreras presenciales en un todo de acuerdo a lo indicado en la Resolución ME N° 2641/2017.
- Realizar, cuando corresponda, sugerencias a las propuestas metodológicas y a las articulaciones con otros espacios curriculares de la carrera, así como respecto a la adecuación de la propuesta académica a los objetivos de la carrera y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

El resultado de la intervención del/de la directora/a de Carrera podrá ser:

- i. APROBAR el programa analítico que permanecerá en estado "EN REVISIÓN" y pasará a control de Nivel 3.
- ii. OBSERVAR el programa analítico y devolverlo al/a la docente con sugerencias u observaciones para su reformulación. El programa pasará a estado OBSERVADO y se incluirán los detalles de la observación, pasando a Nivel 1 para reinicio del circuito.

Responsabilidades asociadas

- Reclamar a los/as docentes responsables ante el incumplimiento o demora en la entrega y formalización de los PA.
- Asegurar que los PA de todas las asignaturas de todos los planes vigentes de la carrera a su cargo sean presentados en los plazos establecidos.

ETAPA 3: INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA – Nivel 3

Responsable: Director/a de Escuela (controla y eleva).

Normativa/documentos: Reglamento de Estudios Resolución UNRN N° 16/2008 y sus modificatorias. Calendario Académico. Resolución CSDEyVE que aprueba contenidos mínimos y plan de estudios con correlativas de la carrera.

El/La Director/a de Escuela es responsable de controlar los PA presentados por los/as directores/as de carrera mediante la intervención en el circuito de revisión previsto en las funcionalidades del sistema SPA y dentro de los plazos establecidos por calendario académico y disposiciones vicerrectorales. A tales efectos deberá:

- Supervisar que en la programación anual de las direcciones de carrera se incluyan las fechas de presentación de los PA.
- Supervisar y asegurar el cumplimiento del porcentaje de las horas totales dictadas bajo modalidad a distancia en carreras presenciales en un todo de acuerdo a lo indicado en la Resolución ME N° 2641/2017.
- Realizar, cuando corresponda, sugerencias a las propuestas metodológicas y a las articulaciones con otros espacios curriculares de la carrera, así como respecto a la adecuación de la propuesta académica a los objetivos de la carrera y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

El resultado de la intervención del/de la directora/a de Escuela podrá ser:

- i. APROBAR el programa analítico que permanecerá en estado "EN REVISIÓN" y pasará a control de Nivel 3.
- ii. OBSERVAR el programa analítico y devolverlo al/a la docente con sugerencias u observaciones para su reformulación. El programa pasará a estado OBSERVADO y se incluirán los detalles de la observación, pasando a Nivel 1 para reinicio del circuito.

ETAPA 4: INTERVENCIÓN DE LA SDEyVE DE SEDE – Nivel 4

Responsable: Secretario/a de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede

Agente de la intervención: Director/a de Asuntos Académicos de Sede

Función: interviene en el circuito de revisión con las funcionalidades: ACEPTADO - OBSERVADO (detalle de la observación) - RECHAZADO.

El resultado de la intervención del/de la Directora/a de Asuntos Académicos podrá ser:

- i. APROBAR el programa analítico que pasara a estado ACEPTADO.
- ii. OBSERVAR el programa analítico y devolverlo al/a la docente con sugerencias u observaciones para su reformulación. El programa pasará a estado OBSERVADO y se incluirán los detalles de la observación, pasando a Nivel 1 para reinicio del circuito.
- iii. RECHAZAR el PA en los casos de que la asignatura presentada no se corresponda con las disposiciones de los planes de estudios vigentes, en caso de rectificatorias de designaciones y/o cualquier otro motivo no contemplado en lo detallado.

Responsabilidades asociadas:

- Reclamar a las Direcciones de Escuela ante el incumplimiento en la entrega y formalización de los PA o demoras en el circuito de revisión.
- Finalizar el circuito de revisión/aprobación de cada programa analítico de todas las asignaturas cuatrimestrales/anuales de los planes de estudio en estado activo vigente o activo no vigente (en plan de transición y caducidad).

Detalle de la intervención:

- La Dirección de Asuntos Académicos de cada Sede controla los programas y realiza la intervención de ACEPTADO / OBSERVADO / RECHAZADO.
- Si el programa es ACEPTADO entonces el sistema enviará un correo electrónico conteniendo la versión del PA en formato pdf no editable, como archivo adjunto, destinado al/a la docente a cargo de la asignatura, y con copia a: la Dirección de Carrera, la Dirección de Escuela, la Dirección de Asuntos Académicos y la Dirección de Planes de Estudio y Docencia. El archivo enviado constituye la versión aprobada del programa analítico para el

ciclo lectivo en curso y como documento público para las gestiones/tramitaciones que sean necesarias.

- Si el programa tiene observaciones, pasará a estado OBSERVADO y se incluirán los detalles de la observación, pasando a Nivel 1 para reinicio del circuito.
- Si el programa es RECHAZADO se notificará al/a la docente los motivos y se realizará el requerimiento correspondiente.
- Repositorio de PA: si el programa es ACEPTADO, el sistema enviará un correo electrónico a las siguientes direcciones: pa@unrn.edu.ar (todos los programas); paatl@unrn.edu.ar; paand@unrn.edu.ar; paavvm@unrn.edu.ar (programas de cada Sede) a los fines de compilar los PA de manera transitoria, hasta que se cuente con el repositorio definitivo de PA de la UNRN.

ANEXO II - DISPOSICIÓN SDEyVE N° 014/2023

Campos de carga del PA en el Sistema de Programas Analíticos

PANTALLAS

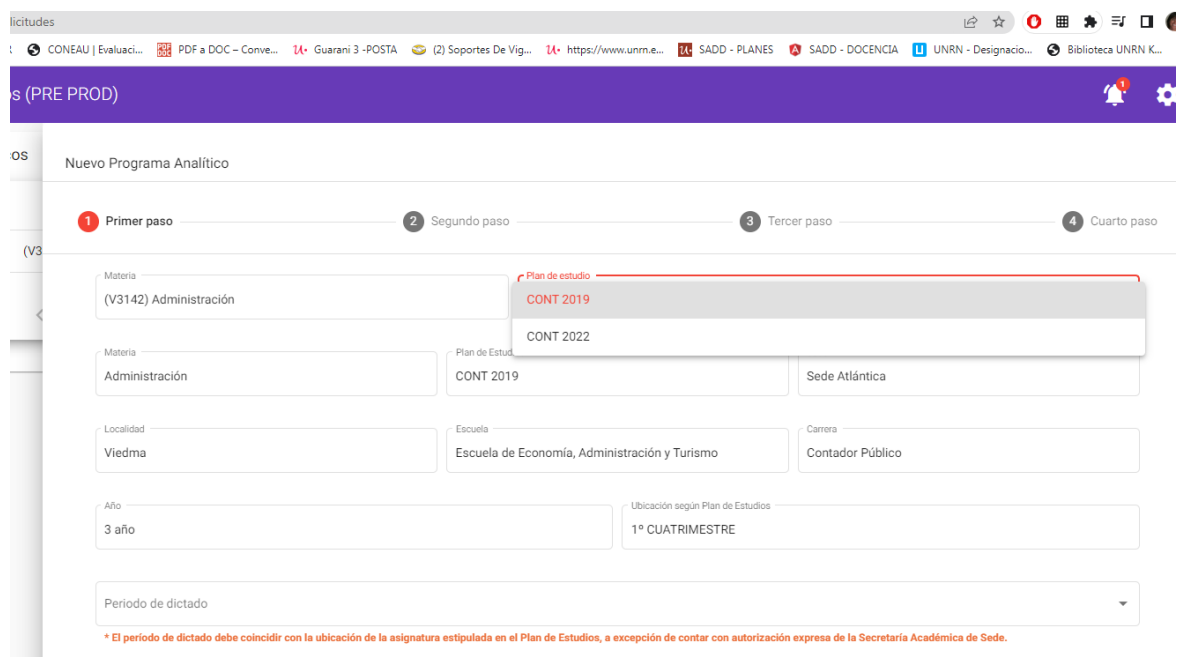
PRIMER PASO

A. GESTIÓN DE PROGRAMAS (NUEVO PROGRAMA)

El/La docente debe seleccionar la materia a su cargo y el plan de estudios al que esta materia pertenece.

Con esa selección se completan todos los campos "por defecto" (sede, localidad, escuela, carrera, año, cuatrimestre, correlativas, ciclo lectivo y modalidad de dictado)

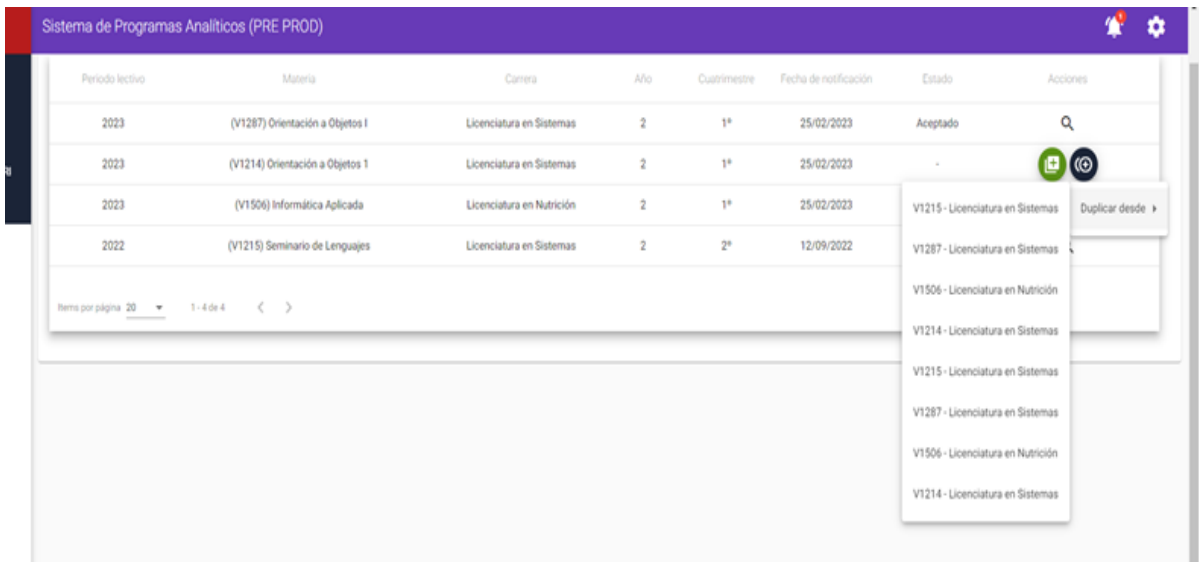
El/La docente debe completar: "horas teóricas", "horas prácticas" y "horas virtuales" de la asignatura y cantidad de "horas extra clase recomendadas".

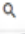





B. GESTIÓN DE PROGRAMAS (DUPLICAR PROGRAMA)

Si el/la docente dicta una misma materia en más de un plan de estudios, el sistema permite que los documentos se dupliquen facilitando de esta manera, la tarea de carga de datos.

Es importante considerar que esta operación se realiza una vez finalizada la carga del primer documento y se deberá escoger asignatura, plan y versión de plan a duplicar:



Periodo lectivo	Materia	Carrera	Año	Cuatrimestre	Fecha de notificación	Estado	Acciones
2023	(V1287) Orientación a Objetos I	Licenciatura en Sistemas	2	1ª	25/02/2023	Aceptado	
2023	(V1214) Orientación a Objetos 1	Licenciatura en Sistemas	2	1ª	25/02/2023	-	
2023	(V1506) Informática Aplicada	Licenciatura en Nutrición	2	1ª	25/02/2023	-	
2022	(V1215) Seminario de Lenguajes	Licenciatura en Sistemas	2	2ª	12/09/2022	-	

Items por página 20 1 - 4 de 4 < >

- V1215 - Licenciatura en Sistemas
- V1287 - Licenciatura en Sistemas
- V1506 - Licenciatura en Nutrición
- V1214 - Licenciatura en Sistemas
- V1215 - Licenciatura en Sistemas
- V1287 - Licenciatura en Sistemas
- V1506 - Licenciatura en Nutrición
- V1214 - Licenciatura en Sistemas

Duplicar desde ▶

RECOMENDACIONES

- ✓ Para carreras que tienen esta distinción en el plan de estudios: verificar que la información coincida con la del plan de estudios.
- ✓ Para carreras acreditadas: que las horas teóricas y prácticas coincidan con el plan de estudios y con lo informado a la CONEAU.
- ✓ Para carreras incluidas en el SNRA: que las horas extra clase coincidan con el ponderador /unidad RTF declarada.

SEGUNDO PASO

- **Fundamentación:** En este apartado el /la docente explicitan algunos de los supuestos fundamentales en los que se sustenta la asignatura. Se explicitan los posicionamientos teóricos y epistemológicos en los que se sustenta el desarrollo de la asignatura y se realiza una primera aproximación a la propuesta que los y las estudiantes van a realizar en torno al conocimiento.

La fundamentación es un texto que integra información referida a dos cuestiones:

- el Marco Curricular, y
- el Marco Epistemológico

- **Marco curricular**

La asignatura integra un plan de estudios que es el que le da sentido a la totalidad de la secuencia de asignaturas y contenidos, y a las experiencias de formación de los/as estudiantes. Es deseable que éstas presenten congruencia, articulación y coherencia entre sí y el equipo docente comunique el sentido que le da a las mismas.

Para ello se recomienda, en la elaboración del PA:

- ✓ Describir brevemente la ubicación de la asignatura en el plan de estudios, su pertenencia en años, ciclo y/o áreas de formación.
- ✓ Mencionar sintéticamente los aportes de la asignatura al perfil del título y alcances del mismo.
- ✓ Explicitar la relación temática entre los contenidos mínimos de la asignatura y otros espacios curriculares anteriores y/o posteriores.

- **Marco Epistemológico**

Integrada a la visión que el equipo realiza respecto al plan de estudios, su sentido y alcances, subyace el posicionamiento que sostienen en relación a la disciplina como objeto científico y sus procedimientos de producción de conocimiento. En este sentido, se recomienda articular a las explicitaciones del marco curricular lo siguiente:

- ✓ El enfoque, escuela o línea teórica en el que se inscribe la asignatura, - dentro de todas las opciones posibles,- para abordar el aspecto de la realidad que trata; y desde donde la asignatura aborda los contenidos de enseñanza.
- ✓ La explicitación de los contenidos o temas centrales que trata la asignatura desde el enfoque enunciado anteriormente (Respetando los contenidos mínimos estipulados por el plan de estudios).

- **Propósitos de la Asignatura:** Los propósitos expresan la intencionalidad y la direccionalidad del equipo docente, que guían todas las experiencias formativas que se desarrollan en el aula y fuera de ella.

Los propósitos articulan en una "intencionalidad docente" el marco teórico, epistemológico, el posicionamiento respecto a los temas, los recursos didácticos, las tareas de aprendizaje, la propuesta metodológica.

Los propósitos y los verbos que se utilizan para su formulación expresan **acciones del equipo docente** y colaboran para hacer explícitos aspectos importantes del contrato didáctico (promover experiencias de...; propiciar ejercitaciones..., poner a disposición..., etc.)

- **Propuesta Metodológica:** Cada disciplina tiene una especificidad que le es propia en relación a sus contenidos. Asimismo, tiene una forma particular de investigar y producir conocimiento. El equipo docente ya explicitó en la fundamentación cuál es su posicionamiento y enfoque dentro del campo en el que enseña e investiga.

En este apartado el **equipo articula ese posicionamiento a los que sostiene en relación al enseñar y al aprender** la disciplina en tanto objeto de conocimiento.

Las definiciones metodológicas suponen la reflexión sobre las actividades cognitivas y de aprendizaje que deben realizar los/as estudiantes para el logro de los aprendizajes propuestos.


Las definiciones metodológicas son las que "concretan" las intencionalidades docentes definidas en los propósitos y posibilitan que los/as estudiantes realicen las tareas de aprendizaje que se consideran necesarias: asimilación de conceptos, desarrollo de habilidades prácticas, búsqueda y organización de informaciones, selección de alternativas de acción y la toma de decisiones, resolución de problemas, aprendizaje basado en contextos, desarrollo de habilidades prácticas, expresión personal, la inventiva, el trabajo cooperativo, salidas de campo, etc.

Se trata de explicitar las concepciones que guían y sustentan la estrategia de enseñanza que viene construyendo el equipo en su práctica acumulada. Estas explicitaciones deben traducirse a la propuesta de organización de las unidades, a los tiempos pensados para ellas y a las actividades prácticas que se proponen. Se

plantea una propuesta coherente y congruente entre fundamentación – marco epistemológico – fundamentación metodológica.

- **Contenidos Mínimos según Plan de Estudios:** En este campo se transcriben textuales los contenidos expresados en el plan de estudio para la asignatura en cuestión. Los mismos serán luego secuenciados, agrupados y organizados en las unidades del PA de acuerdo al enfoque y al posicionamiento expresado en la fundamentación.

Para el caso de los planes de estudios cargados en la versión de Guaraní 3 los contenidos vienen automáticamente al SPA por integración con G3

E PROD) 

1 Primer paso — 2 Segundo paso — 3 Tercer paso — 4 Cuarto p.

Profesor a cargo
ANA CECILIA RIZZO

Equipo de docencia [+ Agregar docente](#)

Fundamentación 0/4000

Propósitos de la asignatura 0/4000

Propuesta Metodológica 0/6000

Contenidos Mínimos según plan de estudios 701/4000

Administración general. Caracterización de las organizaciones. Tipología. Enfoques y modelos. Los procesos de política, conflicto, decisión, influencia, comunicación, planificación, gestión y control. Autoridad y poder. La estructura organizacional, la administración y los procesos de cambio. Áreas funcionales de la empresa: conceptos generales de recursos humanos, comercialización y producción. Planeamiento. Gobierno corporativo. Responsabilidad social. Administración financiera. Decisiones financieras básicas de las organizaciones. Análisis financiero. Decisiones de inversión, de financiación, de dividendos. Administración del capital de trabajo. Mercado de capitales. Derivados financieros.

Ajustes para estudiantes con discapacidad 701/4000

TERCER PASO

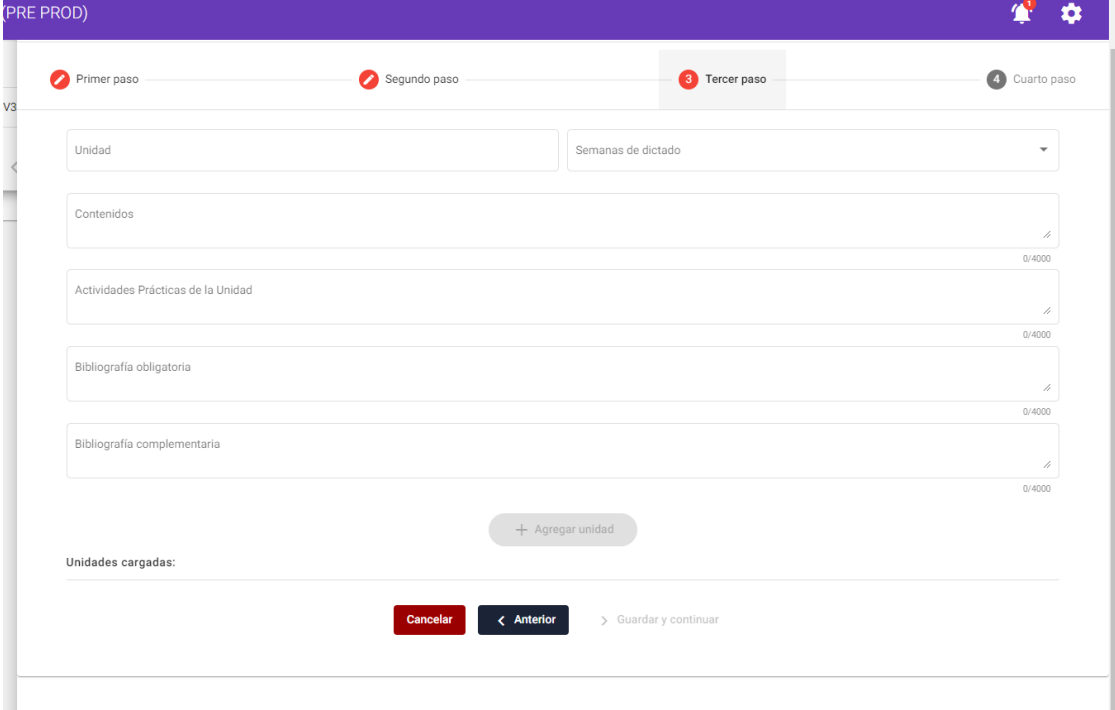
- **Secuencia de Unidades:** Las unidades organizan la secuencia y agrupamiento de los contenidos de enseñanza alrededor de una idea o eje. Cada unidad es una totalidad temática que relaciona contenidos y experiencias de aprendizaje.

Los contenidos incluyen las informaciones, los conceptos a transmitir/construir, las habilidades cognitivas implicadas, las habilidades prácticas, el manejo instrumental y los procedimientos, el desarrollo de actitudes y valoraciones.

Las unidades deben reflejar el abordaje de todos los contenidos mínimos de la asignatura, previstos en el plan de estudio.

El trabajo del equipo docente en relación a los contenidos es:

- ✓ Introducir elementos de actualización o ajustes a su validez, ejerciendo una vigilancia epistemológica entre lo que se ofrece en la asignatura y el estado del arte del campo disciplinar. Fundamentalmente esta reflexión se refleja en la propuesta bibliográfica obligatoria y complementaria.
- ✓ Considerar los niveles de aprendizaje previos que requieren los estudiantes para el cursado de la asignatura y las exigencias que ésta plantea.
- ✓ Estipular los tiempos que demandará la enseñanza de los contenidos. Proponer un cronograma.
- ✓ Proponer una organización y secuenciación que ofrezca integración y profundización y evite la yuxtaposición de temas sin relación ente sí. Esto implica considerar la significatividad lógica, psicológica y social del contenido.
- ✓ Jerarquizar los contenidos de enseñanza. Las unidades deben poder traducirse a mapas conceptuales que expresen cuales son los contenidos más sustantivos y cuáles son los contenidos de segunda jerarquía, así como sus relaciones e interdependencias.
- ✓ Definir secuencias de desarrollo y de aprendizaje de los contenidos (secuencias lineales, de ida y vuelta, abierta)
- ✓ Identificar los desafíos cognitivos y las formas de pensamiento que requiere el aprendizaje de los contenidos (aspecto fundamental para seleccionar los recursos de la enseñanza y para plantear tareas de aprendizaje)
- ✓ Pensar y proponer relaciones con las asignaturas de dictado paralelo, con las anteriores (correlativas o no) y las posteriores (correlativas o no).



(PRE PROD)

Primer paso Segundo paso **Tercer paso** Cuarto paso

Unidad Semanas de dictado

Contenidos 0/4000

Actividades Prácticas de la Unidad 0/4000

Bibliografía obligatoria 0/4000

Bibliografía complementaria 0/4000

+ Agregar unidad

Unidades cargadas:

Cancelar < Anterior > Guardar y continuar

CUARTO PASO

- **Propuesta de Evaluación:** Se entiende a la evaluación como al diseño y aplicación de instrumentos que permiten la construcción de conocimiento sobre los procesos de enseñanza y de aprendizaje con el propósito de mejorarlos y poder tomar decisiones informadas.

Desde esta perspectiva la evaluación siempre es formativa y se orienta a la mejora de los procesos más que a la medición de resultados, en este sentido; es necesario diferenciar el concepto de evaluación del de acreditación.

La acreditación es parte de la evaluación pero no cumple todos los objetivos de la evaluación formativa, ya que supone el reconocimiento institucional de los aprendizajes adquiridos por los estudiantes, constatados mediante el uso de ciertos instrumentos y comunicados de acuerdo a la escala fijada por la UNRN.

En el campo "Propuesta de evaluación", el equipo docente comunica dos tipos de información:

- ✓ Fundamentación/criterios de Evaluación
- ✓ Requisitos de acreditación/promoción de la asignatura

La formulación de los criterios y requisitos de aprobación deben respetar lo estipulado por el Reglamento de Estudios de la UNRN (Res. UNRN N° 16/08)

“ARTÍCULO 15º. CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN COMO ALUMNO REGULAR. Para mantener la condición de alumno regular en una asignatura se deberán cumplir los requisitos mínimos de asistencia, rendimiento académico y disciplina establecidos seguidamente:

a) Asistencia. En los casos que se determine en el plan de estudios, por las características específicas de la asignatura, la obligatoriedad de la asistencia, ésta deberá haber alcanzado un mínimo del setenta y cinco (75 %) de las clases teóricas o de trabajos prácticos o actividades equivalentes. El Vicerrector de Sede podrá autorizar la recuperación de la regularidad cuando existan causas justificadas, mediante clases recuperatorias, trabajos prácticos o monografías.

b) Rendimiento académico: No incurrir en las causales de pérdida de la condición de alumno previstas en el Reglamento de Alumnos de la Universidad.

c) Disciplina: No haber recibido sanciones disciplinarias que por su duración o gravedad determinen la pérdida de la regularidad en la asignatura, conforme lo dispuesto en las reglamentaciones correspondientes. A los efectos de lo dispuesto en este artículo se computarán los antecedentes y las calificaciones obtenidas en otras Universidades, si fuera el caso.

ARTÍCULO 14º. REGÍMENES DE APROBACIÓN DE ASIGNATURAS. Las asignaturas podrán aprobarse:

a) **Como alumnos regulares,** cumpliendo el régimen de regularidad establecido en el Artículo 15º del presente reglamento. A tal fin deberán:

1) Inscribirse en la asignatura respectiva en el correspondiente turno de exámenes de acuerdo con el plan de correlatividades.

2) Aprobar los trabajos prácticos, cuando sea requisito particular de la asignatura.

3) Aprobar las evaluaciones parciales correspondientes, cuando así lo requiera la asignatura.

4) *Aprobar la evaluación final.*

b) *Mediante exámenes libres, conforme lo dispuesto en el artículo 16° del presente reglamento. A tal fin deberán:*

1) *Inscribirse en los turnos de exámenes para alumnos libres de acuerdo con las exigencias del plan de estudios*

2) *Aprobar dichos exámenes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33°.*"

La formulación de la propuesta de evaluación y de los criterios de acreditación es complementaria a la fundamentación y propuesta metodológica desarrollada anteriormente. La comunicación de los criterios de evaluación así como las fechas tentativas y cantidad de acreditaciones se considera un derecho del estudiante.

- **Asignatura Posible de ser Promocionada:** El sistema permite tildar SI – NO

AL tildar **SI** se despliega la siguiente pantalla:

Atención: ESTE DATO debe coincidir con la configuración de este atributo en GUARANI 3. El/la docente solo puede tildar "SI", si en G3 esa asignatura tiene configurado **PROMOCIÓN SI**.

- **Escala de Promoción:** Seleccionar la escala de promoción autorizada/aprobada por normativa.
- **Requisitos de Promoción:** El equipo docente debe definir los requisitos (asistencia, calificación mínima, etc.) que los/as estudiantes deben cumplimentar para la aprobación por promoción si examen final.

Estos requisitos deben ser diferentes de los requisitos de acreditación /promoción definidos en propuesta de evaluación (y que son coincidentes con el Reglamento de Estudios).

"ARTÍCULO 32º. PROMOCIÓN SIN EXAMEN FINAL. Esta forma de evaluación deberá ser aprobada previamente a la iniciación de los respectivos cursos, mediante resolución en la que se establecerán las características del sistema de promoción adoptado y la forma en que se realizarán las

evaluaciones. Para acceder al sistema de promoción sin examen final deberá establecerse como requisito que los alumnos tengan aprobadas las asignaturas correlativas al momento de comenzar el curso.”

- **Asignatura posible de Rendirse Libre:** El sistema permite tildar SI – NO

AL tildar **SI** se despliega la siguiente pantalla:

Observación: ESTE DATO debe coincidir con la configuración de este atributo en GUARANI 3- El/la docente solo puede tildar “SI”, si en G3 esa asignatura tiene configurado **LIBRE SI**.

- **Requisitos para rendir libre:** el equipo debe detallarlos en el programa de la asignatura de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33° del Reglamento de Estudios.

